



TARIFA REDUCIDA
 Concesión 3188
FRANQUEO A PAGAR
 Cuenta N° 701

PROVINCIA DE CATAMARCA

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Gobernador de la Provincia: Sr. JUAN MANUEL SALAS
 Vicegobernador: Sr. GASPAR H. GUZMAN

Ministro de Gobierno, Educación y Salud Pública
 Dr. Alberto Federico Filippin

Ministro de Hacienda, Economía y Obras Públicas
 Ing. Mario Folquer

Boletín Oficial - Año XXXVI
 Aparece Martes y Viernes

Martes 16 de Setiembre de 1958

N° 74

B. Judicial - Año XXIII

DIRECCION Y ADMINISTRACION: PRADO 210

EJEMPLAR LEY 11.723

Registro de la Propiedad
 Intelectual N° 573.421

ADVERTENCIA: "Los documentos oficiales publicados en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, serán recibidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. — Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una ley, decretos o resolución oficiales, publicadas en el Boletín Oficial aunque no haya recibido la comunicación de práctica" (Dcto. del 23 de agosto de 1933).

Dcto. G. N° 1269—13—VIII—58—Éxpdte: 6420—58—Acéptase la renuncia presentada por el Jefe de Ceremonial de la Gobernación, Sr Rodolfo S. Córdoba Iramáin.

Decreto G. N° 1270

CLUB-SOCIAL Y DEPORTIVO «SAN ANTONIO»- FRAY MAMERTO ESQUIU OTORGASELE PERSONERIA JURIDICA

Catamarca, 13 de agosto de 1958

Éxpdte. C—5055—1958.—

LISTO:

Las presentes actuaciones por las que el Club Social y Deportivo «San Antonio» de la localidad de San Antonio (Dptp. Fray Mamerto Esquiú), solicita se le otorgue personería jurídica, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Entidad se encuentra inscripta en el Registro de Sociedades de la Pro-

vincia y reúne los requisitos exigidos por el Reglamento General sobre constitución y funcionamiento de sociedades y por el Código Civil, ajustándose sus Estatutos a las referidas disposiciones, por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado por la misma;

Por ello, y atento a lo informado por Inspección de Sociedades y oído el dictamen vertido por Fiscalía de Estado,

El Vice Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase al Club Social y Deportivo «San Antonio» de la localidad de San Antonio (Dpto. Fray Mamerto Esquiú), fundado el 28 de mayo de 1940, a funcionar con el carácter de persona jurídica.

Art. 2°.—Apruébanse los Estatutos de la referida Institución, obrantes de fs. 16 a 23 del expediente citado en el epígrafe.

Art. 3°.—Pase a la Inspección de Sociedades a los fines correspondientes.

Núm. 74

Dcto. H. N° 1302 — Corresponde Ley
N° 1723.CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
REAJUSTE DEL PRESUPUESTO
VIGENTEEL SENADO Y CAMARA DE
DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
CATAMARCA SANCIONAN CON
FUERZA DE

L E Y

ARTICULO 1° — Reajústase el Item "Consejo General de Educación" del Inciso 1°, del Anexo "C", Ministerio de Gobierno, Educación y Salud Pública, del presupuesto vigente, con retroactividad al 1° de Mayo del corriente año, conforme a las planillas anexas que forman parte del presente instrumento.

ARTICULO 2° — La erogación que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 3° — Suspéndese por esta vez la aplicación de la disposición contenida en los apartados a) y b) del inciso 3°, del Artículo 5° de la Ley 1496 (texto ordenado), para el personal comprendido en la presente Ley, que se encontrara en situación de revista al día 1° de Mayo del corriente año.

ARTICULO 4° — De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA A OCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO.

SEGUNDO R. REYNOSO

Presidente Provisorio H. Senado

CARLOS GABRIEL HERRERA

Subsecretario H. Senado

Prof. GERARDO PEREZ FUENTES

Vice Presidente 1° H. C. DD.

EDUARDO DIMAS GARCIA

Secretario H. C. de DD.

Decreto H. N° 1302

Catamarca, 14 de agosto de 1958

EL VICE GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA EN EJERCICIO DEL P. E.

D E C R E T A

ARTICULO 1° — Téngase por Ley de la Provincia la precedente honorable sanción; cúmplase, comuníquese, e insértese en el Registro Oficial.

Registrada con el N° ^{1723.} ~~1732~~

GUZMAN

Rodolfo N. Cano

Dcto. H. N° 1303 — 14 — VIII — 58. — Expdte. C. — 4864 — 58. — Reconócese un crédito por la suma de \$ 609.90 m/n. a favor de la Compañía Telefónica Interprovincial en concepto de línea de transmisión efectuada desde el Colegio Nacional Sarmiento, los días 27 y 28 de noviembre del año ppdo. imputación al Anexo H. Inc. 2° Item Un. Ptda. 4ª con el refuerzo correspondiente.

Dcto. H. N° 1304. 14|VIII|58. Expdte. Z|5100|58. — Acuérdate un subsidio especial por esta sola vez, de \$ 1.000 m/n. a la Sra. Argina Ríos de Zalazar para solventar gastos de primera necesidad; imputación al Anexo G, Inc. 2°, Item Un. Ptda. Ppal. 1ª.

Dcto. H. N° 1305. 14|VIII|58. Expdte. C|6134|58. — Acuérdate un subsidio de 1.200 m/n. al Club Deportivo Catamarca, por gastos de alojamiento de atletas que participaron en actos celebratorios del día 9 de Julio ppdo.; imputación al Anexo G, Inc. 2°, Item Un. Ptda. 5ª.

Dcto. H. N° 1306. 14|VIII|58. Expdte. L|5579|52 — Acuérdate una pensión a la vejez, de \$ 80 m/n. mensuales, a favor de Da. ARSENIA BARRIONUEVO VDA. DE LIGORIA, de la localidad de San Isidro, Dpto. Valle Viejo, a partir del mes de la fecha; imputación al Anexo G, Inc. 2°, Item Un Ptda. ppal. 6ª.